

Escaneado
18-12-06
que

36201

Jose M
12 DIC 2006
17h.

Quito, 10 de diciembre del 2006

VALOR NOMINAL
\$. 1,00

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIA
Presente.-



Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

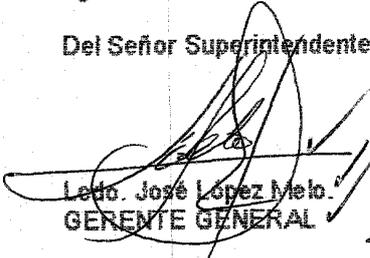
Yo, LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOB A CIA. LTDA., ante usted atentamente comparezco y solicito:

Autorice la inscripción de la presente Cesión de Participaciones celebrada, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, entre el señor Edgar Santiago López Barreno, a favor de los señores Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena, y la señora Oliva Maura Mena Romo.

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOB A CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 91925-2001.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.


Ldo. José López Melo
GERENTE GENERAL

OK. CESION DE PARTICIPACIONES INGRESADA
R.L. 15-12-06 gm.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO

A FAVOR DE

CARLOS RAUL AGUIRRE MENA Y OTROS

CUANTIA: USD. \$ 3,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de noviembre del dos mil seis; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedente el señor EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, divorciado; por sus propios derechos; y, como cesionarios señores CARLOS RAUL AGUIRRE MENA, casado; VICTOR HUGO AGUIRRE MENA, casado; y, la señora OLIVA MAURA MENA ROMO, viuda, por sus propios

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los cedentes domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar, la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL RDCALOPA CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTE, el señor EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, divorciado; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores CARLOS RAUL AGUIRRE MENA, casado; VICTOR HUGO AGUIRRE MENA, casado; y, la señora OLIVA MAURA MENA ROMO, viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL RDCALOPA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre del año dos mil uno ante el notario cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Mercantil el dieciséis de noviembre del año dos mil uno, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. Dos) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Edgar Santiago López Barreno, para que transfiera tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía a favor de los señores Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena y la señora Oliva Maura Mena Romo. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, cede en venta real y efectiva tres participaciones, de las que posee en la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., a favor de los señores Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena y la señora Oliva Maura Mena Romo, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACION.- las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones, objeto de este contrato es el de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de contado, suma que el cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la Cesión de Participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la

compañía queda conformado de la siguiente manera:

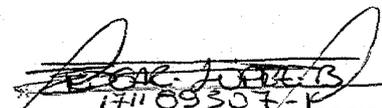
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NRO. PARTIC.
EDGAR LOPEZ BARRENO.	1000		997	997
JOSE LOPEZ BARRENO	900		900	900
OSCAR LOPEZ BARRENO.	1000		1000	1000
JOSE LOPEZ MELO	2000		2000	2000
OSWALDO RODRIGUEZ C.	4700		4700	4700
GILBERTO REVELO CERVANTES.	100		100	100
GUIDO PEREZ RENDÓN.	100		100	100
ROGERES PEREZ RENDÓN.	100		100	100
ROSARIO GONZALEZ POTOSI.	100		100	100
CARLOS AGUIRRE MENA.		1	1	1
VICTOR AGUIRRE MENA.		1	1	1
OLIVA MENA ROMO		1	1	1
TOTAL	10000	3	10000	10000

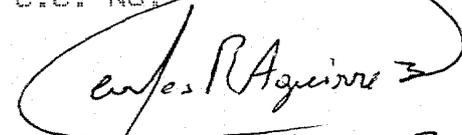
SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiera, serán de cuenta de los Cesionarios. OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía, y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como también en el Libro correspondiente de la compañía. Del mismo modo los cesionarios quedan facultados para realizar los trámites necesarios para la legalización de esta Cesión de participaciones. NOVENA: DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversias judiciales, las partes

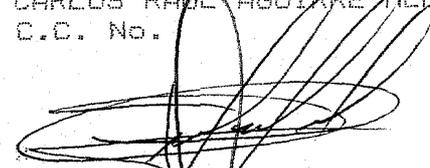
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

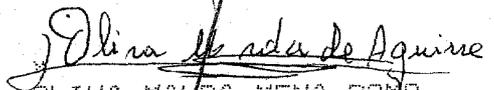


quedan sometidas a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Sandra Boada con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

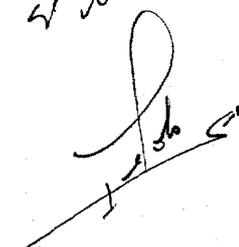

~~EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARREND~~
171109307-K
EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARREND
C.C. No.


CARLOS RAMON AGUIRRE MENA
C.C. No. 040116903-2


VICTOR HUGO AGUIRRE MENA
C.C. No. 040022242-6


OLIVA MAURA MENA ROMO
C.C. No. 04-0026496-6



si Notario


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, a 17 de noviembre del 2006, a las diecisiete horas, en el local de la Compañía, se reúnen las siguientes personas: José Gonzalo López Barreno, propietario de mil (1000) participaciones sociales de un dólar cada una; José Gilberto López Melo, propietario de dos mil (2000) participaciones sociales de un dólar cada una, por sus propios derechos y como mandatario del señor Oscar Damián López Barreno, propietario de mil (1000) participaciones sociales de un dólar cada una; Oswaldo Rodríguez Camacho, propietario de cuatro mil setecientas (4700) participaciones sociales de un dólar cada una; Gilberto Germán Revelo Cervantes, propietario de cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una; Guido Lonny Pérez Rendón, propietario de cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una; Rogeres Orlando Pérez Rendón, propietario de cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una; y Rosario María González Potosí, propietaria de cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una. Por estar presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General de Socios. Preside la Junta el titular señor Oswaldo Rodríguez Camacho y actúa como secretario el Gerente General señor José Gilberto López Melo.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

- 1.- Constatación de Quórum reglamentario;
- 2.- Cesión de parte de las participaciones de la compañía de propiedad del señor Edgar Santiago López Barreno.

Con relación al primer punto se constata que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor Edgar Santiago López Barreno y manifiesta su decisión de ceder tres (3) participaciones sociales de un dólar cada una de su propiedad, a los señores Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena y a la señora Oliva Maura Mena Romo: a cada uno, una participación; por lo que en razón de no existir interés del resto de los socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición de naturaleza alguna, se decide que las tres participaciones de un dólar cada una referidas, sean cedidas a los señores Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena y a la señora Oliva Maura Mena Romo, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de escritura de cesión de las participaciones Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena y a la señora Oliva Maura Mena Romo, pasan hacer socios de la Compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de Participaciones que se efectúe a través de la escritura de Cesión de Participaciones, el capital suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América quedará conformado de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NRO. PARTIC.
EDGAR LOPEZ B.	1000		997	997
JOSE LOPEZ B.	900		900	900
OSCAR LOPEZ B.	1000		1000	1000
JOSE LOPEZ MELO	2000		2000	2000
OSWALDO RODRÍGUEZ C.	4700		4700	4700
GILBERTO REVELO C.	100		100	100
GUIDO PEREZ R.	100		100	100
ROGERES PEREZ R.	100		100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	100		100	100
CARLOS AGUIRRE M.		1	1	1
VICTOR AGUIRRE M.		1	1	1
OLIVA MENA ROMO		1	1	1
TOTAL	10000	3	10000	10000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de tres participaciones sociales de un dólar cada una a los señores Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena y a la señora Oliva Maura Mena Romo, de acuerdo a lo referido anteriormente. Por lo que aclarando con esta cesión los señores Carlos Raúl Aguirre Mena, Víctor Hugo Aguirre Mena y a la señora Oliva Maura Mena Romo, pasarán a ser socios de la compañía.

Por no tener más que tratar se concede un receso de quince (15) minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura a la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

SIGUE FIRMA DE SOCIOS

CERTIFICO.- Que el presente documento es fiel copia de su original, la misma que reposa en los libros de actas de la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA. Quito, 20 de noviembre del 2006



JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL
TRANSPORTE INTERNACIONAL
ROCALOBA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 040068248-0

AGUIRRE MENA CARLOS ERIC
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 22 ABRIL 1970

003 0057 00224 M

CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 040068248-0

AGUIRRE MENA VICTOR HARO
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 22 ABRIL 1970

003 0057 00224 M

CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 171189307-1

LOPEZ BARRENO EDGAR SANTIAGO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO
 02 ABRIL 1978

003 0057 01239 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 ETZARZABURI 1978

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 040026496-6

MENA ROMO OLIVA MARIA
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 13 MAYO 1948

001 0035 00208 F

CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1948

[Signature]

EQUATORIANAN/KEPI N. 023301028
 VALIDO HASTA EL 06/02/2006

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE SILBERTO LOPEZ
 ALICIA MARTA BARRENO
 QUITO 06/02/2006

REN 1884514

EQUATORIANAN/KEPI N. 023301028
 VALIDO HASTA EL 06/02/2006

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE SILBERTO LOPEZ
 ALICIA MARTA BARRENO
 QUITO 06/02/2006

REN 1884514

EQUATORIANAN/KEPI N. 023301028
 VALIDO HASTA EL 06/02/2006

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE SILBERTO LOPEZ
 ALICIA MARTA BARRENO
 QUITO 06/02/2006

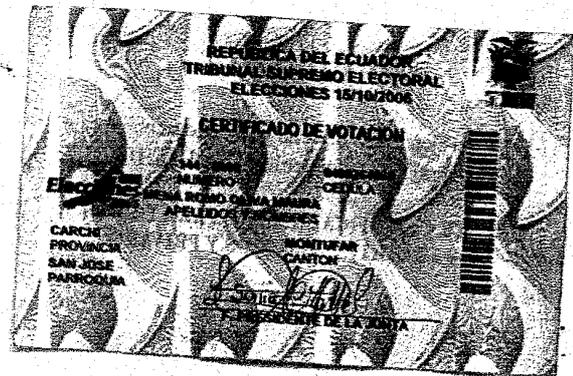
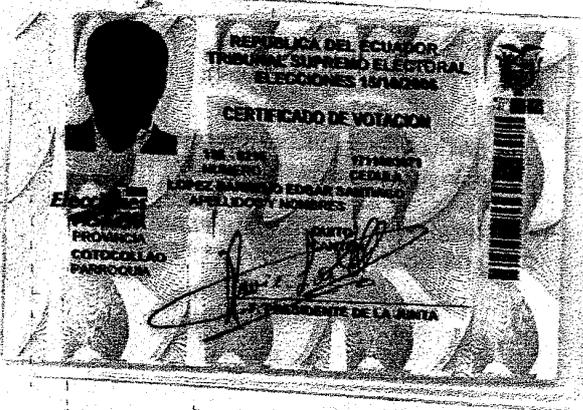
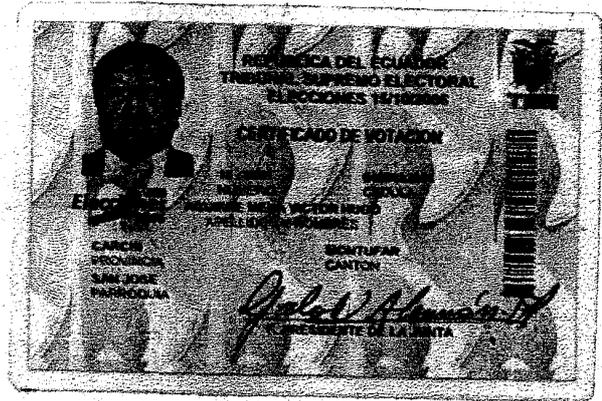
REN 1884514

EQUATORIANAN/KEPI N. 023301028
 VALIDO HASTA EL 06/02/2006

SECUNDARIA PROFESOR DE ESCUELA

EDUARDO MORA
 MARIA MARIA ROMO
 QUITO 06/02/2006

REN 0081842



Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO A FAVOR DE CARLOS RAUL AGUIRRE MENA Y OTROS, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



Fernando Polo Elmir
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL "ROCALOBA CIA. LTDA.", OTORGADA ante mi, el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día MARTES VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Emendado "TRANSPORTE" VALE

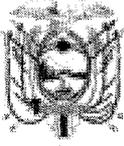
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4656** del Registro Mercantil de dieciséis de noviembre de dos mil uno, a fs. 4234 vta., Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBÁ CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

